



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**
**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de personas candidatas; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las Bases Tercera y Vigésima Tercera de la Convocatoria de fecha 25 de enero de 2021; se reunió en sesión el 31 de marzo de 2021, con la finalidad de emitir un acuerdo, para modificar el día de celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para elegir cargos de elección popular en el Estado de México; por lo que emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: En virtud de que resulta necesario continuar con el análisis documental de las ciudadanas y ciudadanos que serán postulados por Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de México y para garantizar certeza, legalidad e igualdad de oportunidades entre los géneros; así como acciones afirmativas en función del principio de progresividad en las candidaturas a cargos de elección popular, la Comisión determinó en términos del artículo 34 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, modificar la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para el día 5 de abril de 2021; con la finalidad de elegir candidaturas a la diputación por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Legislatura del estado; así como integrantes de los ayuntamientos en municipios del Estado de México. -----

SEGUNDO: Hágase de conocimiento inmediato al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO: Comuníquese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional el acuerdo correspondiente. -----

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en estrados de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano Estado de México y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx>. -----

ATENTAMENTE
“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario